

RESOLUCIÓN No. (304)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO
MECI 1000:2005 PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 66 de la Ley 30 de 1992 y 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” de la Universidad de Cundinamarca y;

C O N S I D E R A N D O

- Que la Constitución Política en su Artículo 269 estipula “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la ley”.
- Que es responsabilidad del Rector, establecer y reglamentar el sistema de Control Interno para la Universidad y del Director de la Oficina de Control Interno, la aplicación de los métodos y procedimientos, al igual que la calidad, eficiencia y eficacia de la función a su cargo.
- Que por medio del Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005 (“Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005”), El Gobierno Nacional optó por el Modelo MECI 1000:2005 para las Entidades Publicas.
- Que el Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, en su artículo 34, numeral 31, establece entre los deberes de todo servidor público: “Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoria Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen”.
- La Universidad de Cundinamarca es una Institución Estatal de Educación Superior del Orden Territorial reconocida mediante Resolución No. 19530 de Diciembre 30 de 1992 del Ministerio de Educación Nacional, y de conformidad con la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y los Decretos Reglamentarios, es un ente autónomo e independiente, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera, presupuestal y de gobierno, con rentas y patrimonio propios y vinculada al Ministerio de Educación Nacional haciendo parte del Sistema Universitario Estatal.
- Por lo anteriormente expuesto,

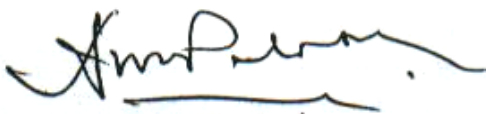
R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adopción del Modelo Estándar de Control Interno. Adoptar para la Universidad de Cundinamarca, dentro del marco de la Autonomía Universitaria y en tanto no sea contrario a las normas universitarias vigentes, el Modelo Estándar de Control Interno y su estructura establecida en el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Fusagasuga a los, 12 DIC. 2006

Publíquese y Cúmplase.



ADOLFO MIGUEL PÓLO SOLANO
Rector